PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION – 2015
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESOLUCION Nº 08 /2015.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 22/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GALAXY COMERCIAL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE P.A.C. Nº 84/2012 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE VILLA HAYES, DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS, ARCHIVO DEL REGISTRO DE AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL, JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE Y JUZGADO DE PAZ DE LAMBARÉ – AD REFERENDUM" - ID N° 248.452.----------

San Lorenzo, 08 de Abril del 2015.-

VISTO: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4301 de fecha 19 de febrero de 2.013; el Contrato N° 22/2013; la Nota NDA Nº 298/2015 de la Dirección Administrativa, la Nota UOC N° 423/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota O.C. N° 24 de la Sección Obras Civiles del Dpto. Central; la Nota de la empresa **GALAXY COMERCIAL S.A.**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4301 de fecha 19 de febrero de 2013, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 84/2012 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE VILLA HAYES, DEPOSITO DE BIENES DECOMISADOS, ARCHIVO DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL, JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE Y JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE – AD REFERENDUM" - ID N° 248.452.**----------

Que, en consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 22/2013** de fecha 06 de marzo de 2013, con la empresa **GALAXY COMERCIAL S.A.**, para el Alquiler del local destinado para el **Juzgado de Paz de Lambaré,** por el monto mensual de **Gs. 8.400.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL)** y monto total de **Gs. 201.600.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL)**, con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, a partir del 01 de mayo de 2013, hasta el 01 de mayo de 2015.----------

Que, la Dirección Administrativa a través de la Nota NDA Nº 298/2015, de fecha 12 de marzo de 2015, remitió a la Administración del Departamento Central para su consideración, la Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 423/15 referente a la Renovación del Contrato N° 22/2013.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Nota UOC N° 423/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, expresa y recomienda cuanto sigue: "...Cabe mencionar que el Juzgado de Paz de Lambaré se encuentra dentro de la Circunscripción Judicial Central, y conforme a la Resolución N° 3362 de fecha 14 de setiembre 2011, por la cual se Aprueba la Descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial del Departamento Central y Resolución M.H. N° 65 de fecha 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Hacienda, por la cual se Autoriza la Habilitación e Implementación de una Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) Dependiente de la Administración y Finanzas (UAF) de la Corte Suprema de Justicia". (Sic)----------

"Por lo expuesto precedentemente, se recomienda que los antecedentes para la renovación de Contrato N° 22/2013 suscripto con la firma GALAXY COMERCIAL, sean remitidos a la Circunscripción Judicial Central, en vista a que la misma ya cuenta con el "Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); y con la Unidad Administrativa pertinente (Unidad Operativa de Contrataciones)"----------

Que, el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", se refiere a los "PRINCIPIOS GENERALES", inc. a) **de economía y eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".-

Que, por Nota O.C. N° 24 de fecha 20 de marzo de 2015, la Sección de Obras Civiles del Departamento Central, remitió informe a la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la Relación Costo – Beneficio para el local del Juzgado de Paz de Lambaré, en los siguientes términos: "...El local muestra buenas condiciones de mantenimiento y es apto para el uso que se le quiere dar (Oficina de Juzgados). Se encuentra en un lugar de facil acceso ya que el mismo esta sobre la Avda. Cacique Lambaré – pleno microcentro, donde circulan líneas de transporte urbano e interurbanos, cuenta además con todos los servicios públicos (agua corriente, energía eléctrica – ANDE, telefonía)..." Sic.----------

PODER JUDICIAL • CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL CENTRAL • PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

"...se deberá considerar que requeriría la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación ideal, con todos los servicios indispensable de agua, luz, teléfono y de fácil acceso, que cuente con transporte público. El tiempo de adecuación y construcción total de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento".----------

Que, por Nota de fecha 18 de marzo de 2015, la empresa **GALAXY COMERCIAL S.A.** expresó su conformidad para proseguir con los trámites de Renovación del **Contrato N° 22/2013**.----------

Que, la presente Renovación de Contrato se realiza conforme a lo convenido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo 47°.- Renovación de los Contratos:** "...En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos...".----------

Así mismo, el presente proceso de Renovación de Alquiler se encuentra sujeto al cumplimiento de la Resolución Nº 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la que se reglamenta el proceso de las Locaciones Inmuebles, específicamente en sus Art. 10º y 11º en su inciso b) Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del Artículo 6º.----------

Que, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del **Dictamen Nº 01/15** de fecha **24 de marzo de 2015**, ha expuesto y recomendado cuanto sigue: "**...Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones, Dictamina viable la Renovación del Contrato de Alquiler para el local destinado para el Juzgado de Paz de Lambaré, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas...**".----------

Teniendo en cuenta todo lo expuesto precedentemente, este Consejo de Administración no encuentra reparos a la autorización de Renovación del Contrato N° 22/2013, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **el**.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DDE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E

Art. 1° **AUTORIZAR** la Renovación del Contrato Nº 22/2013, suscripto con la empresa **GALAXY COMERCIAL S.A.**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 84/2012 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE VILLA HAYES, DEPOSITO DE BIENES DECOMISADOS, ARCHIVO DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL, JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE Y JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE – AD REFERENDUM" - ID N° 248.452.**, conforme al siguiente detalle:----------

LOCACION DE INMUEBLES PAC N° 84/2012 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE VILLA HAYES, DEPOSITO DE BIENES DECOMISADOS, ARCHIVO DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL, JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE Y JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE – AD REFERENDUM" – ID N° 248.452.-

DEPENDENCIA	LOCADOR	CONTRATO N°	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (24 MESES)
JUZGADO DE PAZ DE LAMBARÉ	GALAXY COMERCIAL S.A.	22/2013	8.400.000	201.600.000

Art. 2º **AUTORIZAR,** a la Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, a suscribir la Renovación del Contrato N° 22/2013, de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución.----------

Art. 3º **AUTORIZAR,** a la Sección Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

Art. 4º **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5º **ANOTAR,** registrar, notificar y archivar.----------

Ante mí:

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Victor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administracion Dpto. Central

Abog. Karem González Acuña
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Mª Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CENTRAL